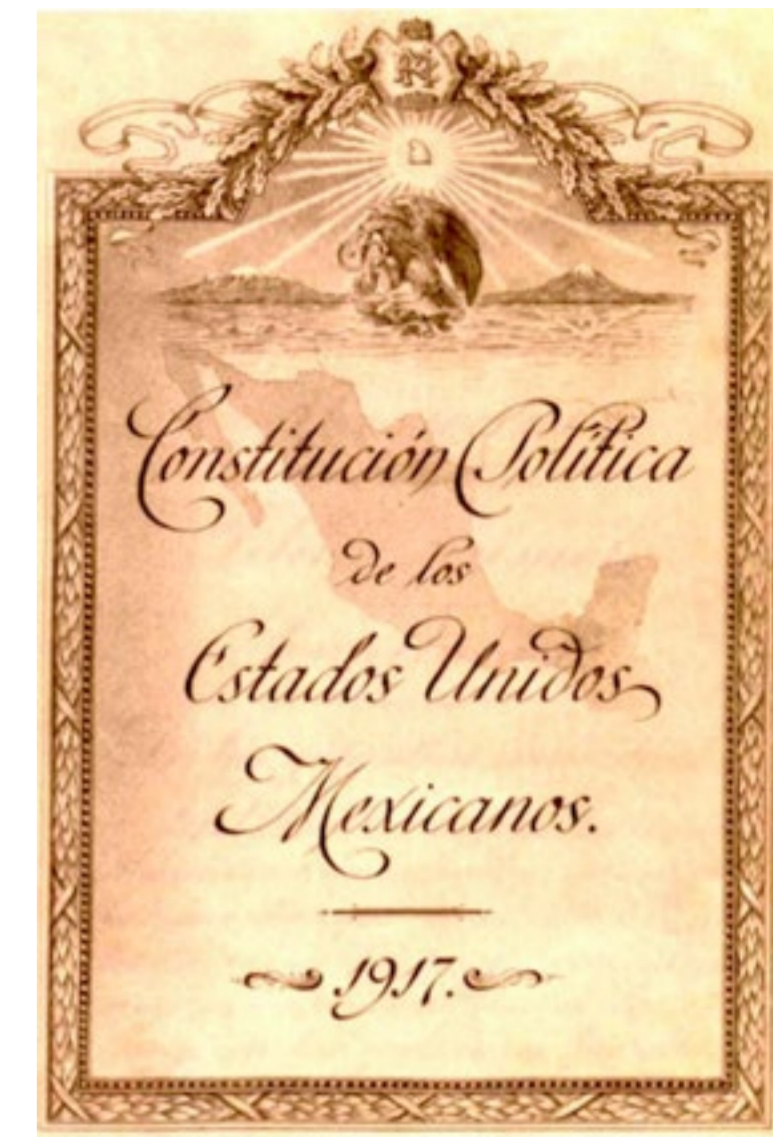




5 de febrero de 1917

La nacionalización de la Marina y el artículo 32 constitucional



Al ser promulgada la Constitución de 1917, se logró sentar las bases para la nacionalización de la Marina, tanto de Guerra como Mercante, hecho histórico que permitió que los marinos de origen nacional ocuparan los principales puestos a bordo de los buques mexicanos. La reforma al artículo 32 destaca la importancia del ámbito marítimo para nuestro país, al indicar lo siguiente:

“...Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros, en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del gobierno en que no sea indispensable la calidad de ciudadano. En tiempos de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública...”

“...Para pertenecer a la Marina de Guerra y desempeñar cualquier cargo o comisión en ella, se requiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será indispensable en capitanes, pilotos, patronos y primeros maquinistas de los buques mercantes mexicanos, debiendo tenerla además, los que compongan las dos terceras partes de la tripulación...”

A partir de la promulgación de esta constitución, para poder pertenecer a la Marina de Guerra o Mercante, se debía cumplir con el requisito de la nacionalidad mexicana.¹



1. Secretaría de Marina-Armada de México. Logros y Transformaciones de la Secretaría de Marina-Armada de México 1821-2018. 2018. Pp. 66-67.

